



Resolución Ejecutiva Regional

N° 093-2018-GRA/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 671-2017-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2018, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance de ejercicios anteriores y Otros Ingresos. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2018-GRA/GR, de fecha 25 de enero del 2018, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2017, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2018, por el monto de S/. 134'532,669.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, la encargada del proceso presupuestario en materia de Gasto Corriente y Gasto de Inversión de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, mediante Informe N° 005-2018-GRA/ORPPOT-OPT-IFQ, informa que de acuerdo a la revisión del Estado de Ejecución de Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP1), en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, el marco presupuestal incorporado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2018-GRA/GR, no son correctos, debido a que el saldo de Balance en la mencionada Fuente de Financiamiento, es por el monto de S/. 30'974,887.00. Asimismo, informa que es necesario realizar una modificación en la incorporación de Saldos de Balance del Año Fiscal 2017, por el monto de S/. 29'780,117.00;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2018-GRA/GR;

Que, mediante Informes N° 005-2018-GRA/ORPPOT-OPT-IFQ y 254-2018-GRA/ORPPOT-OPT, emitidos por la encargada del proceso presupuestario en materia de Gasto Corriente y Gasto de Inversión de la Sede Central y el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, respectivamente, se propone efectuar la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2017, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2018, con eficacia anticipada al 31 de enero del 2018, por el monto de S/. 29'780,117.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, destinado a la atención de ejecución de proyectos de inversión;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2018", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2017, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno



Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2018, con eficacia anticipada al 31 de enero del 2018, por el monto de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/. 29'780,117.00), a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	:	Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
FTE. FTO.	:	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
RUBRO	:	19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
1	:	Ingresos Presupuestarios	29,780,117.00
1.9	:	Saldos de Balance	29,780,117.00
1.9.1	:	Saldos de Balance	29,780,117.00
1.9.1.1	:	Saldos de Balance	29,780,117.00
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance	29,780,117.00
		TOTAL INGRESOS	<u>29,780,117.00</u>

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE AREQUIPA	
Categoría Presupuestal	:	Programas Presupuestales	
Proyecto	:	2087578 "Instalación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios en el Distrito de Yura, Arequipa"	
Obra	:	4000041 Instalación de Sistema de Agua Potable	
Fuente de Financiamiento	:	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Categoría de Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	7,618.00
Proyecto	:	2116846 "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Cono Norte del Distrito Mariscal Cáceres, Provincia de Camaná - Arequipa"	
Obra	:	4000053 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable	
Fuente de Financiamiento	:	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Categoría de Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no financieros	894,077.00
Acción de Inversión	:	6000002 Supervisión y Liquidación de Obras	
Fuente de Financiamiento	:	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Categoría de Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no financieros	45,870.00
Proyecto	:	2173290 "Instalación de la Planta de Tratamiento y Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desagüe en la Localidad de La Joya Nueva, Distrito de La Joya, Provincia y Región Arequipa"	
Obra	:	4000182 Construcción del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excreta	
Fuente de Financiamiento	:	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Categoría de Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no financieros	1,095,646.00
Proyecto	:	2178454 "Mejoramiento de la Carretera Variante de Uchumayo, entre el Puente San Isidro y la Via de Evitamiento, Distritos Sachaca, Yanahuara y Cerro Colorado, Provincia de Arequipa-Región Arequipa"	
Obra	:	4000081 Mejoramiento de la Red Vial Departamental	
Fuente de Financiamiento	:	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Categoría de Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no financieros	4,416,431.00
Proyecto	:	2279438 "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Chala, Distrito de Chala, Provincia de Caraveli - Región Arequipa"	

EGRESOS

Categoría de Gasto	: Gasto de Capital	29,780,117.00
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos Financieros	29,780,117.00
TOTAL EGRESOS		29,780,117.00

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2018-GRA/GR, de fecha 25 de enero del 2018, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, Jefe de la Oficina Regional de Plancamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Jefe de la Oficina Regional de Administración, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerente de Ejecución de Proyectos de Inversión, o quienes hagan sus veces.

Artículo 4º.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5º.- Notificar la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión, Oficina Regional de Plancamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTIUNO** días del mes de **FEBRERO** del Dos Mil Dieciocho.

Regístrese y Comuníquese.

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**
[Signature]
Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL

